

Franqueo concertado

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del BOLETÍN que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de consumo, donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, á los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose sólo sellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo á la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este BOLETÍN de fecha 29 y 22 de Diciembre de 1906.

Los Insurgidos municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Números sueltos, veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pubre, se insertarán oficialmente, así como cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que cualquier de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios á que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de Diciembre de 1906, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los BOLETINES OFICIALES de 20 y 22 de Diciembre ya citado, se abonarán con arreglo á la tarifa que en mencionados BOLETINES se inserta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY DON ALFONSO XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA DOÑA VICTORIA Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Circula del día 18 de Febrero de 1915.)

Gobierno civil de la provincia

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

Circular

A fin de que no incurran en la penalidad que determina el art. 111 de la Instrucción del Remo, de 14 de Marzo de 1899, se recuerda á los señores Patronos de las Fundaciones benéficas que existen en esta provincia, la obligación en que se encuentran de presentar en la Secretaría de esta Junta, antes de terminar el presente mes, las cuentas correspondientes al año de 1914.

León 17 de Febrero de 1915.

El Gobernador-Presidente,

M. Miralles Salabert.

ELECCIONES

RELACION de los locales designados por las Juntas municipales del Censo electoral que á continuación se expresan, para las elecciones que tengan lugar en el año de 1915:

Alfaja de los Melones.—Distrito 1.º, Sección única: el local de la Escuela de niños de Alfaja de los Melones, sito en dicho Alfaja, calle de la Iglesia de Arriba.—Distrito 2.º, Sección única: el local de la Escuela de ambos sexos de Navianos, titulada Escuela nueva, sito en el casco del pueblo de Navianos, calle de las Eras.

Bereianos del Camino.—El local

de la Escuela de niños y niñas de este Ayuntamiento.

Cabrillanes.—La habitación contigua á la Casa Consistorial, sin que forme parte de las oficinas municipales.

Campo de la Lomba.—La Casa-Escuela de Campo.

Campo de Villavidel.—El local de la Casa-Escuela vieja de Campo.

Castrocontrigo.—Sección de Castrocontrigo: la Escuela de niños del mismo.—Sección de Nogales: el local de la Escuela de niños de este pueblo.

Fresno de la Vega.—La Escuela de niñas, Plaza Mayor.

Gasendos de los Oteros.—El local de la Casa-Escuela, sito en la calle Real.

Hospital de Orbigo.—La casa denominada de Villa.

Joarilla.—El piso principal de la Casa-Escuela de Joarilla.

La Boñeza.—Distrito 1.º, titulado Casa Capitular: la Escuela de niñas, á cargo de D.ª Celerina Martínez, sito en la plaza del Obispo Alcaide.—Distrito 2.º, titulado Escuela de niños: la Escuela á cargo de D. Ignacio Alonso, sito en la calle del Carmen.

Laguna Dalga.—El local de la Escuela de niños de Laguna Dalga.

La Vega de Almanza.—El local de la Casa Escuela de esta localidad.

Mansilla Mayor.—El local de la Escuela del pueblo de Mansilla Mayor.

Maraña.—El local de la Escuela de esta villa.

Murias de Paredes.—Sección de Murias: la planta baja de la Casa Consistorial, que antes estuvo destinada á Escuela de niñas.—Sección de Posada: la Escuela mixta del mismo pueblo.

Peranzanes.—Colegio de niños de Peranzanes.

Prado.—El cuarto que hay vacante en la planta baja de la Casa Consistorial y á la parte izquierda de la entrada principal.

Puente de Domingo Flórez.—Distrito 1.º: el local de la Escuela de niños de Puente de Domingo Flórez.—Distrito 2.º: el local de la Escuela de Vega de Yeres.

Quintana del Castillo.—Distrito 1.º, Sección única, Quintana del

Castillo: el local de la Casa-Escuela del mismo.—Distrito 2.º, Sección única, Ferreras: el local de la Casa-Escuela del mismo.

Rioseco de Tapia.—El local de la Escuela nuclear de este pueblo.

Roperuelos del Páramo.—El local de la Casa-Escuela de niños y niñas de este pueblo.

San Esteban de Nogales.—El salón de la Escuela de niños del mismo pueblo.

Trabadelo.—Distrito 1.º, Sección única: la Casa-Escuela de niños de Trabadelo.—Distrito 2.º, Sección única: la Casa-Escuela de niñas del mismo.

Valdemora.—La Casa-Escuela.

Valdesamario.—El local de la Casa-Escuela de Valdesamario.

Vaiverde Enrique.—La Escuela de ambos sexos.

Vegacervera.—La Casa-Escuela del mismo.

Vega de Infanzones.—La Casa-Escuela de este pueblo.

Vega de Valcarlos.—Los locales de las Casas-Escuelas de niños de este pueblo y de Herrerías.

Villademor de la Vega.—La Escuela de niños de este pueblo.

Villadé.—La Casa Consistorial de este Ayuntamiento, en su departamento primero, sito, por ser el más apropiado.

Villamol.—La Casa-Escuela del pueblo de Villamol.

Villanueva de las Manzanas.—El local de la Escuela del pueblo de Villanueva de las Manzanas.

León 18 de Febrero de 1915.

El Gobernador,
M. Miralles Salabert.

MINAS

DON JOSE REVILLA, INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Tomás de Allende, vecino de Bilbao, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 8 del mes de Febrero, á las diez y diez, una solicitud de registro pidiendo 80 pertenencias para la mina de hierro llamada *Maria* núm. 2, sito en término de los pueblos de Bouzas y Po-

bladura, Ayuntamiento de San Esteban de Valdeusa, paraje «teto de la Reina.» Hace la designación de las citadas 80 pertenencias en la forma siguiente, con arreglo al Norte magnético:

Se tomará como punto de partida el centro de un horno de cal antiguo, en el citado paraje, ó sea el mismo que sirvió para la demarcación de la caducada «Explotable núm. 6», y desde él se medirán, sucesivamente, al N. 22º 30' E., y E. 22º 30' S., los siguientes metros: 150, 1.775, 100, 100, 100, 400, 100, 100, 100, 400, 100, 500, 100 y 1.600, colocando las estacas 10 á 18; de ésta 300 al N. 22º 30' E., la 20, y de ésta con 125 metros al E. 22º 30' S., se llegará á la auxiliar, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene al art. 28 del Reglamento de Minería vigente.

El expediente tiene el núm. 4.356. León 13 de Febrero de 1915.—
J. Revilla.

OFICINAS DE HACIENDA

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Anuncio

El Sr. Arrendatario de las Contribuciones de esta provincia, con fecha 12 del actual participa á esta Tesorería haber non-breado Auxiliar de la misma, en el partido de Ponferrada, con residencia en Cabanillas Raras, á D. Eduardo Sánchez Martínez; debiendo considerarse los actos del nombrado como ejercidos perso-

nalmente por dicho Arrendatario, de quien depende.

Lo que se publica en el presente BOLETÍN OFICIAL a los efectos del art. 18 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

León 13 de Febrero de 1915.—El Tesorero de Hacienda, P. L., Francisco Marcos.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de León

No habiendo comparecido a los actos de alistamiento, rectificación y cierre definitivo, los mozos que a continuación se expresan, se les cita para que concurran al sorteo y clasificación de mozos alistados, cuyos actos tendrán lugar en la casa de Ayuntamiento de esta ciudad, en la mañana de los días 21 del actual y 7 de Marzo próximo, respectivamente; advirtiéndoles que de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Mozos que se citan

- 4.—Isidoro Gutiérrez Martínez, hijo de Martín y Teresa.
- 10.—Francisco García González, de Domingo y Florida.
- 12.—Lucas Fernández Donis, de Martín y Alejandra.
- 19.—Marcelo Rodríguez Blanco, de Hermenegildo y Francisca.
- 29.—Santos Luján González, de Meriano e Isidora.
- 32.—Antonio Annue Aguirre, de Carlos y Elvira.
- 34.—Simón Ecgidos, de desconocidos.
- 40.—Mariano Juárez Cabezas, de Francisco y Benita.
- 50.—Alejandro Cazón Gómez, de Pedro y Albina.
- 54.—Emeterio Blanco, de desconocidos.
- 55.—Lézar Doncel García, de Eugenio y Encarnación.
- 59.—Jesús de Blas González, de José y Felisa.
- 68.—Eduardo Soriano Fernández, de Víctor y Mauricia.
- 85.—Arturo San Román San Román, de Ariano y Modesta.
- 94.—Aurelio Martínez Suárez, de Salvador y Bárbara.
- 95.—Dionisio Martínez Ramos, de Francisco y Frolana.
- 105.—Rafael López Simón, de Tomás y Francisca.
- 106.—Antonio González Jiménez, de Florentino y María.
- 111.—Julio Álvarez Rodríguez, de Fernando y Tomasa.
- 116.—Miguel García Suárez, de Basilio y Jacinta.
- 119.—Domingo Pérez Ugidos, de Francisco y Francisca.
- 124.—Eduardo Ración Cejudo, de Eudocio y Vicenta.
- 125.—Marcelo Reguero Ordás, de desconocidos.
- 126.—José Álvarez Paz, de José y María.
- 127.—Ramón Vicente Prieto, de Estelina Prieto.
- 164.—Maximiliano Blanco, de desconocidos.
- 158.—José Muñoz Álvarez, de Manuel y Manuela.
- 149.—Eloy Blanco, de desconocidos.
- 153.—Juan Cimas Suárez, de José y Paula.
- 159.—Alejandro González, de desconocidos.
- 161.—Gabriel Álvarez Fuertes, de Laureano y Gumersinda.

- 166.—Enrique Sánchez Martín, hijo de Santiago y Joaquina.
 - 181.—Benito Lavin Maza, de Pedro y Luisa.
 - 192.—Felipe Fernández Barrón, de Venancio y María.
 - 183.—Emilio Morán Tanges, de Manuel y Josefa.
 - 202.—Miguel Bolado Gómez, de Gonzalo y Josefa.
 - 203.—Manuel Lujáez Pérez, de Basilio y Consuelo.
 - 208.—Gonzalo López, de desconocidos.
 - 214.—Marcelo Rodríguez Casado, de Rafael y María.
 - 219.—Ángel Méndez Melcón, de Jesús y Hermilina.
 - 222.—Ángel Rodríguez Tejerina, de Isidro y Antonia.
 - 226.—Eugenio G. Barri Montoya, de Juan Antonio y Patricia.
 - 244.—Marciano Collar Isabela, de Apolinar y Adela.
 - 249.—Evaristo Bernaldo Quirós Ordóñez, de Felipe y Generosa.
 - 253.—Miguel Castro Fernández, de Nicomedes y Andrea.
 - 258.—José Arrillaga Vega, de Estanislao y Josefa.
 - 261.—José Blanco González, de Ramón y Carolina.
 - 268.—Bernardino Blanco Nieto, de Nicolás y M.ª Argela.
 - 278.—Ramón García Fernández, de Julián y Josefa.
 - 287.—Lucio González Escudero, de Luis y Petra.
 - 292.—Manuel Suárez Díaz, de Isidoro y Juana.
 - 293.—Rufino Castrillo González, de Gaspar y Teresa.
 - 295.—Bernardo Fernández Díez, de desconocido y Antonia.
 - 297.—Santos Vicente Emilio Blanco, de desconocido e Isidora.
 - 303.—Ángel Rabanal, de desconocidos.
- León 15 de Febrero de 1915.—El Alcalde, Lucio G. Lomas.

En sesiones de 8 de Julio de 1914 y 10 de Febrero del corriente año, acordó el Excmo. Ayuntamiento enseñar a la Excmo. Diputación provincial de esta ciudad, con destino a Granja Agrícola, 5 hectáreas, 46 áreas y 25 centésimas de terreno en el paseo del Ejido, de este término municipal, por el precio de 4.000 pesetas cada hectárea.

Lo que en cumplimiento a lo dispuesto en el núm. 5.º de la regla 10.ª de la Real orden de 19 de Junio de 1901, se anuncia al público, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se interpongan las reclamaciones que procedan, en la Secretaría municipal, en donde se halla el respectivo expediente.

León 12 de Febrero de 1915.—El Alcalde, Lucio G. Lomas.

Acordada y aprobada por esta Excmo. Corporación municipal, en sesión del día 10 de los corrientes, la alineación de las calles del Paso y Conde de Luna, exceptando en esta la solución B del proyecto, se anuncia al público para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se puedan interponer las reclamaciones que se crean pertinentes; estando el proyecto en la Secretaría

municipal para conocimiento del público.

León 12 de Febrero de 1915.—El Alcalde, Lucio G. Lomas.

Alcaldía constitucional de Priaranza del Bierzo

Incluidos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo de 1915, los mozos que a continuación se expresan, de ignorado paradero, se les cita para que comparezcan en esta Consistorial los días 21 de Febrero y 7 de Marzo, que tendrán lugar, respectivamente, el sorteo y declaración de soldados.

Mozos que se citan

- Número 1 del alistamiento.—Emilio Carrera Voces, hijo de Domingo y Manuela natural de San Juan.
- 6.—Anacleto Franco Quirnelo, de David y Eduvigia, de Santalla.
- 9.—Inocencio Vidal Méndez, de Salvador y María, de Santalla.
- 10.—Moisés Ruiz de Blas, de Inocencio y Nemesia, de Villalibre.
- 12.—José Rodríguez Carrera, de Bernardo y Rita, de Priaranza.
- 14.—Juan Benito González Seoanez, de Bernardino y Petronila, de Santalla.
- 17.—Juan Manuel García Incognito, de María Isolina, de Rofrío.
- 18.—Blas Courel Morán, de Juanquín y Teresa, de Villalibre.
- 20.—Francisco Vidal Rodríguez, de Filisardo y Ana, de Santalla.
- 25.—Francisco Reguero Macías, de Domingo y Juana, de Priaranza.
- 25.—Benito Gómez Reguera, de Ángel y Celestina, de Priaranza.
- 27.—Francisco Merygo Carrera, de José y Rosa, de Santalla.
- 29.—Florentino Macías Prada, de Benito y Francisca, de Rofreireto.
- 30.—José Cobo Reguera, de Joaquín y Rosa, de Priaranza.
- Priaranza 9 de Febrero de 1915.—El Alcalde, Inocencio García.

Alcaldía constitucional de Galleguillos de Campos

LISTA de los contribuyentes para la elección de Senadores en 1915:

Señores Concejales

- D. Andrés Martínez Iglesias
- » Constantino Castellanos
- » Faustino Calvo Torbado
- » Santos Martínez Agúndez
- » Vicente Pomar Rodríguez
- » Indalecio Torbado González
- » José Lazo Álvarez
- » Marcelino de Godos Mayorga
- » Evelio Torbado Iglesias

Contribuyentes

- D. Ángel Torbado Ffórez
- » Ángel Mayorga Torbado
- » Ambrosio Pardo Omedo
- » Antonino Rodríguez Álvarez
- » Bonifacio Ramírez Moreno
- » Ensebio Borje Torbado
- » Federico Torbado González
- » Jerónimo de Godos Mayorga
- » Gabriel García de Novoa
- » José Borlau del Valle
- » Lázaro González Rodríguez
- » Mariano Prado Rubio
- » Manuel Díez Martínez
- » Primo Canal Martínez
- » Saturnino González Rodríguez
- » Vicente González Bajo
- » Antonino González Sánchez
- » Américo Yáñez Cea
- » Arcadio Godos Redondo
- » Ceferino Torio Helguera
- » Fela Terán Borlán

- D. Joaquín González Leal
 - » Maximiliano Valdalfonso Martínez
 - » Nectarlo Iglesias Godos
 - » Salustiano Cerreo Ramos
 - » Antonino Torbado González
 - » Florencio Calvo Torbado
 - » Fidencio Ruiz Conda
 - » Hipólito Torbado González
 - » Juan Rojo Torbado
 - » Julián de Godos Álvarez
 - » Leandro Lazo Álvarez
 - » Lanreano Rojo Torbado
 - » Manuel Herrera Gusano
 - » Mariano Gómez González
 - » Melchor Torbado González
- Galleguillos de Campos 28 de Enero de 1915.—El Alcalde, Andrés Martínez Iglesias.—El Secretario, Gabriel G. de Novoa.

Alcaldía constitucional de Páramo del Sil

Refundido el repartimiento de consumos del año actual, para incluir el cupo de aguardientes, alcoholes y licores, restablecido por el art. 8.º de la ley de Presupuestos, se anuncia nuevamente su exposición al público por el término de ocho días, que permanecerá en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición de los contribuyentes; durante los cuales podrán formular cuantas reclamaciones vieren convenientes, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Páramo del Sil 11 de Febrero de 1915.—Isidro B. Nietez.

Alcaldía constitucional de Riello

Por el término de quince días están expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas municipales rendidas por el Depositario y Alcalde, correspondientes al año de 1914.

Riello 12 de Febrero de 1915.—El Alcalde, Sandalio Acebo.

Alcaldía constitucional de Villamol

No habiendo comparecido a ninguno de los actos del reemplazo, el mozo Claudio Rojo García, hijo de Gumersindo y Catalina, cuyo paradero se ignora, comprendido en el alistamiento de este Ayuntamiento para el reemplazo actual, se le cita y emplaza para que el día 21 del actual y el 7 de Marzo próximo, a las siete de la mañana, comparezca en estas Consistoriales, que tendrán lugar el sorteo y clasificación y declaración de soldados, y de no comparecer, se le declarará prófugo.

Villamol 15 de Febrero de 1915.—El Alcalde, Alejandro Argüeso.

Alcaldía constitucional de Ardón

Se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, el repartimiento de contribuciones extraordinarias y padrón de cédulas personales, para el actual año, a fin de que los contribuyentes puedan examinarlos y reclamar lo que vieren procedente, en dicho plazo.

Ardón 14 de Febrero de 1915.—El Alcalde, Valentín Álvarez.

Comprendidos en el alistamiento de este Municipio para el reemplazo del corriente año, los mozos que a

continuación se expresan, cuyo paradero se ignora, se les cita por medio del presente para que el día 21 del corriente y el 7 del próximo mes de Marzo, a las ocho de la mañana, concurran a la casa consistorial de esta villa, en que han de tener lugar, respectivamente, las operaciones del sorteo y clasificación de soldados; apercibiéndoles de ser declarados prófugos, si no comparecen: Miguel Andrés Castillo, natural de Benazolbe, hijo de Manuel e Ildelfonso.

Eusebio González Ordás, de Ardón, de Gregorio y Ramira.
Elias Ordás Marcos, de Villalobar, de Juan y Rafaela.
Ardón 12 de Febrero de 1915.—
P. A.: El T. A., Juan García.

Alcaldía constitucional de Chozas de Abajo

Se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, el padrón de cédulas personales para el año actual; pudiendo las individuos comprendidos en el mismo, hacer las reclamaciones que crean precedentes.
Chozas de Abajo 12 de Febrero de 1915.—El Alcalde, Adrián López.

Alcaldía constitucional de Carrizo de la Ribera

Formado el repartimento de consumos de este Ayuntamiento, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo por espacio de ocho días, al objeto de oír las reclamaciones que el efecto se presenten; pasados los cuales no serán admitidas las que se produzcan.

Carrizo de la Ribera a 16 de Febrero de 1915.—El Alcalde, Severiano Vázquez.

Alcaldía constitucional de Urdiales del Páramo

Incluidos en el alistamiento del año actual los mozos que a continuación se expresan, cuyo paradero se ignora, como también el de algunos de sus padres, por el presente se les cita para que comparezcan en las consistoriales de este Ayuntamiento en los días 21 del corriente y 7 de Marzo próximo, fechas en que han de tener lugar el sorteo, clasificación y declaración de soldados; previniéndoles que de no verificarlo, se les declarará prófugos.

Mozos que se citan

Número 2.—Eulogio Castellanos Garmón, hijo de Antonio y Antolina.
Núm. 3.—Antonio Saiz Carreño, de Martín y Rosalía.
Núm. 4.—Marcelino Castro Tejedor, de Ignacio y Andrea.
Núm. 5.—Domingo González Sarmiento, de Miguel y Catalina.
Núm. 7.—Maximino Sarmiento Valle, de Nicasio y Lorenza.
Núm. 8.—Lorenzo Natal Migáñez, de Rosendo y Eulogia.
Núm. 10.—Florentino Pozo Sutil, de Mateo y Norberta.
Núm. 14.—Florentino García Fernández, de Anacleto y Regina.
Núm. 15.—Robustiano González Juan, de Matías y Tomasa.
Núm. 17.—Salustiano Castellanos Juan, de Manuel y Luisa.
Urdiales del Páramo 15 de Febrero de 1915.—El Alcalde, Bernardo Franco.

Alcaldía constitucional de La Bañeza

Allistados en este Excmo. Ayuntamiento para el reemplazo del año actual, los mozos Juan Fernández Fraile y Lupio Gómez Rubio, hijos, respectivamente, de Simón y Josefa y de Miguel y María, nacidos en esta ciudad el 7 de Enero y 25 de Mayo, respectivamente, é ignorándose el paradero de ambos, así como el de sus padres, por el presente se les llama, cita y emplaza para que comparezcan al acto del sorteo, clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar, respectivamente, los días 21 de Febrero actual y 7 de Marzo próximo; en la inteligencia de que este edicto, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sustituirá a las citaciones a que hace referencia la expresada Ley, y que de no presentarse a las citadas operaciones por sí ó por persona que les represente, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

La Bañeza 15 de Febrero de 1915.
El Alcalde, Julio F. y Fernández.

Alcaldía constitucional de Villamontán de la Valderrama

Comprendidos en el alistamiento de este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual, los mozos que a continuación se citan, los cuales no han comparecido al acto de la rectificación del mismo, se les cita por medio del presente para que el día 21 del corriente mes y 7 de Marzo próximo, concurran al acto del sorteo y clasificación y declaración de soldados, respectivamente, en que tendrán lugar; previniéndoles que de no comparecer, se les formará expediente de prófugos.

Mozos que se citan

Agustín Martínez García, hijo de Antonio y Florentina.
Emilio Alonso Escudero, de Eugenio e Isabel.
Juan Martínez Román, de Agustín y Petra.
Marcelino Vidales Fernández, de Martín y Dorotea.
Benigno Montenegro Cabero, de Florentino y Agustina.
Segundo Francisco Martínez Criado, de Francisco y Angela.
Dámaso Castro Pérez, de Toribio Castro.
Villamontán 13 de Febrero de 1915.—El Alcalde, Jacinto Cabero.

Terminado el reparto adicional al de consumos por el cupo de aguardientes, alcoholes y licores, creado por la ley de Presupuestos del Estado, de fecha 28 de Diciembre último, y durante quince días, se halla de manifiesto, así como el padrón de cédulas personales, para el corriente año, en la Secretaría municipal, para oír reclamaciones.

Villamontán 15 de Febrero de 1915.—El Alcalde, Jacinto Cabero.

JUZGADOS

Don Angel D. Martín, Secretario judicial del Juzgado de primera instancia de Murias de Paredes. Doy fe y testimonio: Que en los autos da que se hará mérito, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y

parte dispositiva de la misma, dicen así:

«Sentencia.—En la villa de Murias de Paredes, a veintiséis de Enero de mil novecientos quince; el señor D. Marcial Rodríguez Suárez, Juez de primera instancia de ella y su partido; habiendo visto los precedentes autos ejecutivos, promovidos por el Procurador D. Pedro García Álvarez, en nombre de D. Senén Mallo Fajó, vecino de La Robla, contra D. Eulogio Fernández Prieto y D. Dolores Prieto Álvarez, que lo son de San Pedro de Luna, casada con D. Dolores con D. Manuel Fernández, que se halla en ignorado paradero, sobre pago de dos mil quinientas pesetas, intereses y costas causadas y que se causen hasta su completo pago;

Fallo: Que debo mandar y tomo a seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados de la propiedad de los demandados D. Eulogio Fernández Prieto y D. Dolores Prieto Álvarez, para hacer pago á la parte ejecutante de la cantidad de dos mil quinientas pesetas, intereses y costas causadas y que se causen hasta su completo pago. Así por esta sentencia, que por la rebeldía de los ejecutados, se notificará en la forma que la Ley determina para tales casos, lo pronuncio, mando y tamo.—Marcial Rodríguez.»

Así resulta del original, á que me remito, caso necesario; y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente, visado por el Sr. Juez y sellado con el de su Juzgado, en Murias de Paredes a veintiséis de Enero de mil novecientos quince.—Angel D. Martín.—V.º B.º: Marcial Rodríguez.

Don Fausto García y García, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio verbal de que se hará mérito, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia.—Señores D. Fausto García, D. Juan Fernández, D. José Cernuda.—En la ciudad de León, á seis de Febrero de mil novecientos quince: visto por el Tribunal municipal el precedente juicio verbal celebrado á instancia de D. Nicamor López Fernández, Procurador de D. Eduardo Hurtado, vecinos de esta ciudad, contra D. Eulogio Rellán y Rellán, industrial, y vecino de Toral de los Vados, sobre pago de doscientas setenta y cinco pesetas trece céntimos, importe de géneros facilitados al fiado y costas;

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía al demandado Eulogio Rellán y Rellán, al pago de las doscientas setenta y cinco pesetas con trece céntimos reclamadas, y en las costas del juicio. Así definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Fausto García.—Juan Fernández.—José Cernuda.»

Fue publicada en el mismo día. Y para insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, á fin de que sirva de notificación al demandado, expido el presente en León, á nueve de Febrero de mil novecientos quince.—Fausto García.—Ante mí, Enrique Zotes.

Don Julián de Paz Godos, Juez municipal de Folgoso de la Ribera y su distrito.

Hago saber: Que para hacer pago de 55 pesetas al Sr. Piel Contraste de pesas y medidas de la provincia, 10 pesetas de multa, costas y gastos de dos juicios que ésta promovió contra D. Isidro Parada, por infracción al Reglamento de Pesas y Medidas en sus minas de Tremor de Abajo, en este distrito, se sacan á pública subasta 10 toneladas, ó sean 10.000 kilogramos de carbón mineral de las referidas minas, tasadas en 200 pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado, sito en Folgoso, casa del Sr. Juez, de tres á cuatro de la tarde del día 4 de Marzo próximo. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y sin que los licitadores hayan consignado previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación.

Dado en Folgoso de la Ribera á 9 de Febrero de 1915.—Julián de Paz.—Ante mí, Tomás Vega.

Edicto

El Lic. D. Darío de Mata González, Juez municipal del término de La Bañeza.

Hago saber: Que en la demanda verbal civil formulada por D. Liberto Díez Pardo, comerciante y vecino de esta ciudad, contra Julián González Manjarín, viudo, y vecino que fué de esta ciudad, hoy de paradero ignorado, sobre pago de doscientas noventa y cuatro pesetas, veintidós céntimos, recayó providencia en el día de hoy, señalando para la celebración del juicio, el día ocho de Marzo próximo, á las quince, en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del Obispo Alcolea. En su virtud, se cita al referido demandado para que comparezca en la sala de este Juzgado en el día y hora expresados, á contestar la demanda; apercibiéndole que, de no comparecer, se seguirá el juicio en su rebeldía, sin más volverlo á citar. Son adjuntos: D. Jaquín Moro Ferrero y D. Vicenzo Tegarro del Eljido.

Dado en La Bañeza á ocho de Febrero de mil novecientos quince.—Darío de Mata.—Por su mandado, José Moro.

ANUNCIOS OFICIALES

4.º DEPÓSITO DE CABALLOS SEMENTALES

Anuncio

Necesitando adquirir este Depósito ciento cincuenta pares de zapatos, se hace saber por medio del presente anuncio para que los constructores que lo deseen, puedan presentar modelos y proposiciones hasta el día 20 del actual; entendiéndose que el precio que se señale no deberá exceder del reglamentario, puestos en el almacén; que el importe de este anuncio será satisfecho por el constructor á quien se le adjudicase, y que el envío y devo-

lución de los tipos, será de cuenta de los licitadores.

León 10 de Febrero de 1915.—El Comandante mayor, José Nieto. V.º B.º: El Coronel, Cortés.

Regimiento de Infantería de Isabel II, núm. 32

Bayo Martínez (Tomás), hijo de Juan y Ana, natural de La Baña, Ayuntamiento de Encinedo, partido de Ponferrada, provincia de León, de estado soltero, de profesión labrador, de 21 años, cuyas señas particulares se ignoran, domiciliado últimamente en San Ciprián, provincia de León, procesado por haber faltado a concentración, comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor de este Cuerpo, D. José Martínez Oteiza, residente en esta plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Valladolid 28 de Enero de 1915.—El Comandante Juez instructor, José Martínez.

Vega García (Pedro), hijo de Francisco y de Manuela, natural de Noceda, Ayuntamiento de idem, partido de Ponferrada, provincia de León, de estado se ignora, de profesión jornalero, de 21 años de edad, cuyas señas se ignoran, domiciliado últimamente en Panamá (América), procesado por haber faltado a concentración, comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor de este Cuerpo, D. José Martínez Oteiza, residente en esta plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Valladolid 28 de Enero de 1915.—El Comandante Juez instructor, José Martínez.

Montaña Viñambres (David), hijo de Juan y de Petra, natural de Salas, Ayuntamiento de Los Barrios de Salas, partido de Ponferrada, provincia de León, de estado soltero, de profesión jornalero, de 21 años, cuyas señas se ignoran, domici-

lizado últimamente en América, procesado por haber faltado a concentración, comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor de este Cuerpo, don José Martínez Oteiza, residente en esta plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Valladolid 28 de Enero de 1915.—El Comandante Juez instructor, José Martínez.

Silván Fernández (Tomás Felipe), hijo de Manuel y Antonia, natural de Santa Cruz, Ayuntamiento de Alvares, partido de Ponferrada, provincia de León, de estado soltero, de profesión jornalero, de 22 años, cuyas señas se ignoran, domiciliado últimamente en La Argentina, procesado por haber faltado a concentración, comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor de este Cuerpo, don José Martínez Oteiza, residente en

esta plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Valladolid 28 de Enero de 1915.—El Comandante Juez instructor, José Martínez.

Tanganillo Alonso (Cipriano), hijo de Angel y Saturnina, natural de Molinaseca, Ayuntamiento de idem, partido de Ponferrada, provincia de León, de estado soltero, de profesión jornalero, de 21 años de edad, cuyas señas se ignoran, domiciliado últimamente en Molinaseca, provincia de León, procesado por haber faltado a concentración, comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor de este Cuerpo, D. José Martínez Oteiza, residente en esta plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Valladolid 28 de Enero de 1915.—El Comandante Juez instructor, José Martínez.

PROVINCIA DE LEÓN

AÑO DE 1914

MES DE NOVIEMBRE

Estadística del movimiento natural de la población

Causas de las defunciones

CAUSAS	Número de defunciones
1 Flebía tifóidea (tifo abdominal) (1).....	7
2 Tifo exantemático (2).....	2
3 Flebía intermitente y caquexia palúdica (4).....	2
4 Viruela (5).....	2
5 Sarampión (6).....	1
6 Escarlatina (7).....	10
7 Coqueluche (8).....	5
8 Difteria y crup (9).....	10
9 Gripe (10).....	10
10 Cólera asiático (12).....	2
11 Cólera nostras (13).....	4
12 Otras enfermedades epidémicas (5, 11 y 14 á 19).....	50
13 Tuberculosis de los pulmones (28 y 29).....	1
14 Tuberculosis de las meninges (30).....	8
15 Otras tuberculosis (31 á 35).....	17
16 Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45).....	21
17 Meningitis simple (61).....	65
18 Hemorragia y reblandecimiento cerebrales (64 y 65).....	51
19 Enfermedades orgánicas del corazón (79).....	56
20 Bronquitis aguda (89).....	14
21 Bronquitis crónica (90).....	43
22 Neumonía (92).....	30
23 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91 y 93 á 98).....	6
24 Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 103).....	78
25 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104).....	1
26 Apendicitis y tiflitis (108).....	3
27 Hernias, obstrucciones intestinales (109).....	3
28 Cirrosis del hígado (115).....	19
29 Nefritis aguda y mal de Bright (119 y 120).....	2
30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (128 á 132).....	17
31 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, fiebriis puerperales) (137).....	56
32 Otras accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 á 141).....	20
33 Debilidad congénita y vicios de conformación (150 y 151).....	1
34 Sentidad (154).....	2
35 Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 á 166).....	1
36 Suicidios (155 á 165).....	140
37 Otras enfermedades (20 á 27, 36, 37, 38, 46 á 60, 62, 63, 66 á 78, 80 á 85, 69, 100, 101, 105, 108, 107, 110, 111, 112, 114 á 118, 121 á 127, 133, 142 á 149, 152 y 155).....	50
38 Enfermedades desconocidas ó mal definidas (187 á 189).....	771
TOTAL.....	771

León 21 de Enero de 1915.—El Jefe de Estadística, Federico Camarasa.

PROVINCIA DE LEÓN

AÑO DE 1914

MES DE NOVIEMBRE

Estadística del movimiento natural de la población

Población.....	395.951	
NÚMEROS DE HECHOS.	Absolutos.....	Nacimientos (1)..... 924
		Defunciones (2)..... 771
		Matrimonios..... 315
Par 1.000 habitantes	Natalidad (3).....	2,35
	Mortalidad (4).....	1,95
	Nupcialidad.....	0,80
Vivos.....	Varones.....	464
	Hembras.....	460
NÚMERO DE NACIDOS.	Vivos.....	Legítimos..... 876
		Legítimos..... 29
		Expósitos..... 19
	TOTAL.....	924
Muertos.....	Legítimos.....	27
		Legítimos..... 2
		Expósitos..... 1
	TOTAL.....	30
NÚMERO DE FALLECIDOS (5).....	Varones.....	365
	Hembras.....	406
	Menores de 5 años.....	286
	De 5 y más años.....	483
	En hospitales y casas de salud.....	15
	En otros establecimientos benéficos.....	4

León 21 de Enero de 1915.—El Jefe de Estadística, Federico Camarasa.

(1) No se incluyen los nacidos muertos.

Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que vivan menos de veinticuatro horas.

(2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.

(3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.

(4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.

(5) No se incluyen los nacidos muertos.

Imprenta de la Diputación provincial